

PI 732

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

Montevideo,

VISTO: la propuesta de contratación formulada por la Oficina Nacional del Servicio Civil al amparo de lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010.

RESULTANDO: I) que el artículo 55 referido autoriza la contratación, por única vez, en la modalidad de Contrato Temporal de Derecho Público prevista por el artículo 53 de la ley citada, de las personas contratadas al amparo de los regímenes que indica y que tengan un plazo de vencimiento entre el 1° de enero y el 31 de marzo de 2011 o que continúen vigentes luego de dicha fecha;

II) que se propone la contratación de los señores Raquel Agazzi y Rodrigo Martínez, quienes se desempeñan en dicha Oficina Nacional desde el 26 de mayo y 4 de agosto de 2010 respectivamente, bajo la modalidad contractual regulada por el artículo 22 del Decreto Ley N° 14.189 de 30 de abril de 1974, cuyo plazo vence el día 31 de marzo de 2011;

III) que dichas personas prestaron su conformidad en forma expresa, en el sentido de ser contratados bajo la modalidad de contrato temporal de derecho público.

CONSIDERANDO: I) que han sido debidamente acreditados todos los requisitos que la norma requiere para que prospere la presente propuesta contractual.

II) que la Contaduría General de la Nación ha efectuado el control correspondiente en cuanto a la existencia de crédito disponible para financiar la erogación;

III) que en consecuencia resulta conveniente la contratación bajo el régimen de Contrato Temporal de Derecho Público;

2011/09/10/100050

ATENCIÓN a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por los artículos 53 y 55 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010, Decreto N° 55/011 de 7 de febrero de 2011 y Resolución N° 560/985 de 30 de mayo de 1985;

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE:**

1°.- Autorízase la contratación de los señores RAQUEL AGAZZI (CI N° 1.210.825-8) y RODRIGO MARTINEZ (CI N° 3.103.998-1) en la modalidad de Contrato Temporal de Derecho Público, en las condiciones propuestas.

2°.- Cométese a la señora Directora de la Oficina Nacional del Servicio Civil la suscripción de los respectivos contratos.

3°.- Remítanse los antecedentes a la Oficina Nacional del Servicio a sus efectos.



JOSE MUJICA
Presidente de la República